



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 09
(Enero 10 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 096-2016.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 096-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900580736-4, representada legalmente por la señora MIRIAM EUGENIA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y un (01) año más	25% del valor del contrato

Que la empresa **TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900580736-4, representada legalmente por la señora MIRIAM EUGENIA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, constituyó con la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza 45-44-101079067

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ANEXO 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 096-2016.

Que revisada la póliza Nro. 45-44-101079067 ANEXO 0, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, se observa

TOMADOR:	TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S. Nit. 900.580.736-4		
AFIANZADO:	TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S. Nit. 900.580.736-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$26.138.362	22/12/2016	29/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suministrados	\$26.138.362	Ampara 1 año, 1 mes y 1 día a partir de finalizado el contrato	Ampara 1 año, 1 mes y 1 día a partir de finalizado el contrato
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 096-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza 45-44-101079067 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro: 096-2016, constituidas por la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, representada legalmente por MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, representada legalmente por MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldía@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 10 días del Mes de Enero de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Paola Andrea Carmona Toro Profesional Universitaria- Abogada	REVISÓ: Paola Andrea Carmona Toro Profesional Universitaria- Abogada	APROBÓ: <i>Pat</i>
--	---	-----------------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

Sonsón
Progresá